



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 10:03:24-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA RECONOCER AL CENTRO POBLADO MONTECRISTO CAPITAL DEL DISTRITO DE SHUNTÉ, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN Y ADHESIÓN TERRITORIAL DE LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO, LOS ROSALES, MARIPOSA, LAS PALMAS, NUEVA MESETA Y LA CONVENCION.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA RECONOCER AL CENTRO POBLADO MONTECRISTO CAPITAL DEL DISTRITO DE SHUNTÉ, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN Y ADHESIÓN TERRITORIAL DE LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO, LOS ROSALES, MARIPOSA, LAS PALMAS, NUEVA MESETA Y LA CONVENCION.



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 09:54:10-0500

Artículo único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública reconocer al Centro Poblado Montecristo capital del distrito de Shunté, provincia de Tocache, departamento de San Martín y adhesión territorial de los centros poblados San Francisco, Los Rosales, Mariposa, Las Palmas, Nueva Meseta y la Convención.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 07:50:17-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Proceso excepcional para el saneamiento de límites

El Gobierno Regional de San Martín y la Presidencia del Consejo de Ministros, evalúan el proceso excepcional de saneamiento de límites, de acuerdo a lo establecido en la cuarta disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley N° 31463, de la Ley que establece un proceso excepcional para el seguimiento de límites a nivel nacional.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 17:10:39-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 10:04:34-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 10:04:47-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 13:19:56-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 15:33:02-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 16:59:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS:

Que, mediante Oficio N° 0409-2024-MDSH/A del 12 de agosto de 2024 el señor Cliver Avendaño Cruzado, alcalde de la Municipalidad Distrital de Shuntè, provincia de Tocache, departamento de San Martín, remite el **Acta de Sesión Extraordinaria 004-2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Shunte, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 033-2024-MDSH.**

Que, en tal sentido, se ha llevado a cabo reuniones con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Shuntè, el Gobierno Regional de San Martín y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, de manera virtual, de acuerdo con el reporte de la reunión sostenida el 25 de abril de 2024, concluyeron que:

- La Municipalidad Distrital de Shuntè y la UTDA del Gobierno Regional de San Martín comentaron brevemente la situación de la capital del distrito de Shuntè, provincia de Tocache, departamento de San Martín, y la solicitud de anotación en el registro nacional de límites (RENLIM) de un acta de acuerdo de límites entre los distritos de Shuntè y Tocache de fecha 12 de marzo de 2015.
- La SDOT indicó que las acciones de demarcación territorial de carácter interdepartamental son de competencia del Gobierno Regional de San Martín.
- (...).

Que, de lo expuesto se solicitó información detallada mediante Oficio N° 2245-2024-2025-CHTR/CR de fecha 01 de agosto de 2025 de la delimitación entre los distritos de Shunte y Tocache en la provincia de Tocache, departamento de San Martín.

Que, en ese sentido, dado los informes del área de demarcación territorial de la PCM, la Gerencia General del Gobierno Regional de San Martín informa sobre la evaluación de delimitación entre los distritos de Shuntè, Tocache y traslado de capital del distrito de Shuntè, a través del cual mediante **Informe Técnico N° 15-2024-GRSM/ARA/DGT-ADOT de fecha 13 de agosto de 2024**, establece lo siguiente:

- **III.- "Análisis técnicos realizados en el marco del Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Shuntè y Tocache.**

La Autoridad Regional Ambiental en su calidad de unidad técnica de demarcación territorial del Gobierno Regional San Martín, considera necesario realizar las precisiones técnicas al Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Shunté y Tocache, del 12 de marzo de 2015. Estas precisiones no afectan ni alteran la esencia de dicho documento. Del mismo modo, se cuenta con documentos de evaluaciones correspondiente a los límites entre los distritos de Shunte y Tocache, como se muestra a continuación:

Cuadro 1. Documentación correspondiente al límite entre los distritos de Shunté y Tocache.

Denominación del acta de acuerdo de límites	Fecha del acta de acuerdo de límites	Autoridades de gobiernos locales que suscriben el acta de acuerdo de límites	Informe de precisiones	Informe sobre la no existencia de controversia limítrofe entre los distritos de Shunté y Tocache	Circunscripciones involucradas
Acta de Acuerdo de Límites Territoriales – Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Tocache	12 de marzo de 2015	Representantes del alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, designado mediante Resolución de Alcaldía 127-2015-MPT y el alcalde distrital de Shunté	Informe técnico 009-2023-GRSM/ARASM-DGT, del 18 de octubre de 2023	Informe técnico 010-2023-GRSM/ARASM-DGT, del 10 de noviembre de 2023	Distritos de Shunté y Tocache

Fuente: Informe Técnico N°15-2024-GRSM/ARA/DGT-ADOT del 13/08/24

- *Se precisa, que el Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Shunté y Tocache del 12 de marzo del año 2015, será ratificada por las actuales autoridades de los gobiernos locales involucrados, proceso que actualmente se bien realizando.*
- *Por otro lado, se informa que el traslado de capital del distrito de Shunté se verá en el desarrollo del expediente de saneamiento y organización territorial de la provincia de Tocache, el cual el Gobierno Regional San Martín actualmente viene conduciendo.*
- *Cabe indicar que, los documentos mencionados en el Cuadro 1, se adjuntan en los anexos del presente informe.*
- **IV. Conclusiones**
 - *Por las consideraciones expuestas el informe técnico 010-2023-GRSM/ARASAM-DGT, del 10 de noviembre de 2023, cumple con las condiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463.*
 - *Asimismo, conforme al informe técnico 009-2023-GRSM/ARASAM-DGT, del 18 de octubre de 2023, se especifica las precisiones técnicas de la descripción de límite del Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Shunté y Tocache.*
- **V. Recomendación**
 - (...).



I.1.- DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Acta de Sesión Extraordinaria 004-2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Shunte, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 033-2024-MDSH.

104

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°004- 2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE.

Siendo las 9:00 am del día jueves 22 de julio del año 2024, en el local Municipal, en la localidad de Montecristo, Distrito de Shunte, provincia de Tocache, Región San Martín; con la intervención del Alcalde Sr. Cliver Avendaño Cruzado, se reunieron los Regidores de la Municipalidad Distrital de Shunte, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria programada.

En tal sentido el Secretario General procedió al control de la asistencia con el siguiente resultado

1. Regidor Elmer Bernaldo Arteaga Medina	presente
2. Regidor Mily Martínez Velásquez	presente
3. Regidor Cesar Garay Torres	presente
4. Regidor Edith Rosas Ramos	presente
5. Regidor Yoly Yony Campos Herrera	presente

Participando como secretario general el Sr. MIGUEL CARLOS FACUAL DAVILA, así mismo con la participación del Gerente Municipal el Econ. Darwin Cristian Rodríguez Vásquez contando con Quorum reglamentaria, el secretario general instauró la sesión extraordinaria del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Shunte.

En este acto el alcalde invita al secretario general, para que proceda a dar lectura el objeto de la presente sesión de concejo, a fin de pasar y someter a debate para el trámite respectivo.

AGENDA:

solicitar a la congresista por el departamento de San Martín Cheryl Trigozo Reategui, generar un proyecto de ley, por lo siguiente:

- Reconocer al Caserio de Montecristo como capital del distrito de Shunte en la provincia de Tocache – departamento de San Martín. -adjuntamos acta comunitaria y testimonio fotográfico, sustentatorio.

Se aprobó:

ACUERDO DE CONCEJO N°033 -2024-MDSH

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR A LA CONGRESISTA POR EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CHERYL TRIGOSO REATEGUI, GENERAR UN PROYECTO DE LEY, POR LO SIGUIENTE:

- RECONOCER AL CASERIO DE MONTECRISTO COMO CAPITAL DEL DISTRITO DE SHUNTE EN LA PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. -ADJUNTAMOS ACTA COMUNITARIA Y TESTIMONIO FOTOGRÁFICO, SUSTENTATARIO.
- RECONFIRMAR LA ADHESIÓN TERRITORIAL AL DISTRITO DE SHUNTE, DE LOS SIGUIENTES CENTROS POBLADOS: SAN FRANCISCO, LOS ROSALES, MARIPOSA, LAS PALMAS, NUEVA MESETA Y LA CONVENCION: ADJUNTAMOS ACTAS COMUNITARIAS.

No habiendo más temas a tratar y no aprobándose más pedidos el alcalde Sr. Cliver Avendaño Cruzado, dio por concluida la sesión extraordinaria a las 10:00 am, dando pase a firmar a los miembros del concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
ALCALDE
Cliver Avendaño Cruzado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
REGIDOR
Elmer Bernaldo Arteaga Medina
DNI: 45188605

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
REGIDORA
Edith Rosas Ramos
DNI: 46356404

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
REGIDORA
Mily Martínez Velásquez
DNI: 70121582

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
REGIDOR
Cesar Garay Torres
DNI: 43488887

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
REGIDOR
Yoly Yony Campos Herrera
DNI: 80540114

Universal

- Informe Técnico N° 15-2024-GRSM/ARA/DGT-ADOT de fecha 13 de agosto de 2024:



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

017-2024567115

INFORME TÉCNICO N° 015-2024-GRSM/ARASM/DGT-ADOT

Para : Ing. Luis Enrique Paredes Tuanama
Director de Gestión Territorial

Asunto : Informo sobre evaluación de delimitación entre los distritos de Shunté y Tocache y traslado de capital del distrito de Shunte.

Referencia : Oficio N° 2245-2024-2025-CHTR/CR
Expte.: VIR-2024023367

Fecha : Moyobamba, 13 de agosto de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted a efecto de informarle sobre los resultados de pedido de evaluación del límite territorial entre los distritos de Shunté y Tocache y traslado de capital del distrito de Shunte, solicitud realizada por la congresista de la República Cheryl Trigozo Reátegui.

(...)



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

IV. Conclusiones

- Por las consideraciones expuestas el Informe técnico 010-2023-GRSM/ARASM-DGT, del 10 de noviembre de 2023, cumple con las condiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 31463.
- Asimismo, Conforme al Informe técnico 009-2023-GRSM/ARASM-DGT, del 18 de octubre de 2023, se especifica las precisiones técnicas de la descripción de límite del Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Shunté y Tocache.

V. Recomendación

- Remitir el presente informe y sus documentos adjuntos a la Gerencia Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental, para conocimiento y remisión a la congresista de la república, Cheryl Trigozo Reátegui.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA PEREZ Maria
Ulla FIR 46404267 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: RESPONSABLE DEL AREA DE
DEMARCAÇÃO Y ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL DGT
Fecha: 13/08/2024 17:06:53-0500

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, basada en los fundamentos de la exposición de motivos propone declarar de interés nacional y necesidad pública reconocer al Centro Poblado Montecristo **capital del distrito de Shunté**, provincia de Tocache, departamento de San Martín y adhesión territorial de los centros poblados San Francisco, Los Rosales, Mariposa, Las Palmas, Nueva Meseta y la Convención.

Asimismo, el presente proyecto de ley, cuenta una Disposición Complementaria Final, que de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento de la Ley N° 31463, respecto al reconocimiento de actas de acuerdo de límites, se desarrollará el proceso excepcional, por lo que, deberá ser evaluado por el Gobierno Regional de San Martín y la Presidencia del Consejo de Ministros y articuladamente con el Gobierno Local.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO. -

El presente proyecto de ley, es de carácter declarativo para hacerle un llamado al ejecutivo a efectos de evaluar el presente caso que ya cuenta **con opinión técnica favorable**.

IV.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante con la Agenda Legislativa, relacionada con la política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, que contiene la política 8: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.